

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DE LA
ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE
PRESTACIÓN DE LA EXPLOTACION DEL BAR RESTAURANTE DE LA PISCINA
MUNICIPAL DE VERANO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS.-**

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la explotación del Bar-Restaurante de San Martín de Valdeiglesias, sito en el recinto de las instalaciones deportivas municipales.

El objeto comprenderá:

-La gestión del edificio situado en la Plaza de los Deportes, nº1, de esta localidad, denominado Bar Restaurante de la Piscina Municipal, que incluye la explotación del servicio de bar/restaurante, según plano adjunto.

- La realización de las inversiones necesarias para la realización de la actividad objeto del contrato.

El adjudicatario asumirá todos los gastos inherentes al mantenimiento de su propia organización y actividad empresarial, así como los de la gestión del presente contrato. El adjudicatario, por su parte, aportará la cocina y toda la maquinaria necesaria para el funcionamiento del bar restaurante: instalación de la cocina industrial, cámaras frigoríficas e instalación de la climatización. Además, aportará la vajilla, la cubertería, los vasos y los demás enseres necesarios para la prestación del servicio, así como los productos de limpieza que se precisen para su adecuado mantenimiento. Esto es, el adjudicatario asumirá el coste de todos los materiales necesarios para la realización de la actividad excepto las instalaciones fijas que serán aportadas por la Corporación. Al final del contrato el contratista deberá de devolver los materiales y las instalaciones, así como los que se haya comprometido a entregar en propiedad al Ayuntamiento de conformidad con su oferta. Las instalaciones, material y el local aportado por el Ayuntamiento se entregará en perfectas condiciones de mantenimiento.

A todos los efectos se distinguen los siguientes gastos que asume el adjudicatario:

- Todos los que conlleva la gestión y mantenimiento del Bar-Restaurante (gastos de personal, suministros, organización de actividades, limpieza, agua, electricidad, y demás suministros energéticos necesarios, teléfono...).

-Los correspondientes a cualquiera impuestos, tasas y otras figuras tributarias que pudieran devengarse con el ejercicio de la actividad.

-El resto de gastos que no se determinen como específicamente del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no tiene personal cualificado para llevar a cabo el correspondiente servicio y no es posible ampliar él mismo dadas las limitaciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. Asimismo, no sería rentable económicamente contratar laboralmente a trabajadores del perfil requerido, ya que solo se necesitan de forma puntual. Se considera necesario que se explote el servicio para la obtención de rendimientos por él mismo

-Gastos que asumirá el Ayuntamiento

Asumirá los gastos de las modificaciones esenciales del edificio, que afecten a su estructura. Tales gastos serán por cuenta del Ayuntamiento, salvo que se deban a causas imputables al adjudicatario. El Adjudicatario estará obligado a comunicar con inmediatez la necesidad o urgencia de tales reparaciones, siendo responsable por los perjuicios que la demora en tal comunicación pueda provocar. La realización de estos trabajos se coordinará con el adjudicatario para evitar perjuicios en su actividad.

El adjudicatario podrá realizar las inversiones necesarias para la realización de la actividad objeto del contrato, previa autorización del Ayuntamiento. Dichas inversiones quedarán en propiedad del Ayuntamiento a la finalización del contrato sin derecho a indemnización.

Además, el Ayuntamiento mejorará el estado actual de las instalaciones, quedando completadas dichas obras en el plazo máximo de un mes desde la perfección del contrato. Dichas obras consisten en:

Instalación eléctrica:

Se realiza una nueva acometida desde contadores hasta el cuadro general de distribución que también se reforma completamente.

Se instala un nuevo cuadro eléctrico independiente para dar servicio a la cocina.

Se realiza una reforma integral de toda la instalación eléctrica de distribución desde dichos cuadros hasta los diversos puntos de consumo.

Se procede a instalar una nueva iluminación del local en la zona de bar, restaurante y cocina.

Se instalan nuevos mecanismos y puntos de toma de corriente.

Se ha previsto la instalación de nuevos equipos de alumbrado en la zona de bar, restaurante y cocina.

Toda la instalación eléctrica realizada cumple con la normativa vigente para este tipo de actividad.

Instalación Fontanería.

La distribución de fontanería en cocina y en la zona de barra se reforma completamente, instalándose nuevas tuberías hasta las llaves de corte previstas en pared.

Instalación de Saneamiento.

Se han colocado nuevos colectores enterrados.

Se han enfoscado y bruñido las arquetas de paso de la red.

Se han dejado desagües previstos para la maquinaria de la cocina.

Revestimiento de azulejo en cocina

Alicatado con azulejo de 20x20 cm. color blanco mate, sobre paramentos verticales de cocina y oficio hasta cota de falso techo, recibido con mortero de cemento CEM II/A-P 32,5 R y arena cemento CEM II/A-P 32,5 R y arena de miga 1/6, i/p.p. de rejuntado con lechada de cemento blanco BL-V 22,5 y limpieza, s/NTE-RPA-3.

Solado de gres porcelánico en cocina

Solado de gres porcelánico, no rectificado (B1a- s/UNE-EN-67), antideslizante clase 2 de Rd (s/n UNE-ENV 12633:2003), en baldosas de 44x44 cm. o 30x30 cm, para gran tránsito (Abrasión V), recibido con adhesivo C2 s/EN-12004 Cleintex Flexible blanco, s/i. recrecido de mortero, i/rejuntado con mortero tapajuntas CG2 s/EN-13888 Texjunt color y limpieza, s/NTE-RSR-2, medido en toda la superficie de la cocina y el oficio.

Dichas mejoras serán asumidas por el Ayuntamiento, sin perjuicio de que los gastos de mantenimiento de las mismas posteriores, durante el contrato, sean asumidos por el contratista.

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario realizará su actividad en el edificio municipal Bar-Restaurante, estando a su cargo el referido inmueble, debiendo atender a su cuidado y vigilar las condiciones óptimas de utilización y seguridad.

Explotar y gestionar el servicio de bar/restaurante de calidad

Realizar las inversiones y el equipamiento necesario para llevar a cabo la explotación.

En todo caso, el adjudicatario responderá de los desperfectos y daños producidos por la inadecuada realización de la gestión, reparándose tales daños a su costa y abonando las indemnizaciones que procedan.

Cualquier obra o modificación que proyecte realizar el adjudicatario sobre las instalaciones requerirá aprobación previa y expresa por parte del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias. Dichas inversiones quedarán en propiedad del Ayuntamiento a la finalización del contrato sin derecho a indemnización.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento estricto de la legislación vigente y, especialmente a la rigurosa observancia de las normas que regulen las actividades de restauración y organización de actividades.

Prestar el servicio del modo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones.

Prestar puntual y exactamente los servicios para los que fuere requerido con percibo de los importes con arreglo a las tarifas vigentes.

Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento anormal o deficiente del servicio.

Prestar los auxilios materiales y técnicos necesarios y facilitar el libre acceso a las dependencias de la instalación, al objeto de que puedan inspeccionarse las mismas por autoridades, funcionarios o técnicos competentes designados por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias y/o en su caso de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Satisfacer en los plazos señalados en las presentes bases el canon señalado. En caso de no verificarse en dichos plazos se procederá al cobro por vía de apremio, sin perjuicio de las acciones que fueran tendentes a la imposición de la correspondiente penalidad

Estar en todo momento al corriente de las obligaciones fiscales y de pago de cuotas a la Seguridad Social.

El personal tendrá, en todo momento, la condición de empleado del adjudicatario, no existiendo ninguna relación entre el personal y el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, consecuentemente al término del contrato, el adjudicatario viene obligado a la liquidación que proceda con dicho personal.

Será obligación del adjudicatario del contrato el mantener en todo momento en perfecto estado de conservación y funcionamiento todos los bienes de dominio público municipal, solar, edificio, infraestructura y medios de producción cuyo uso se le cede por el tiempo que se determina en el presente contrato. La misma obligación adquirirá para aquellos bienes que constituyan, en su caso, las obras o instalaciones cuya realización, facultativamente, se prevé por el adjudicatario en base al presente Pliego. Asimismo el adjudicatario deberá mantener el bar/restaurante en adecuado estado de limpieza.

Será imputable al contratista la responsabilidad que se pudiera derivar por pérdida, hurto o deterioro de cualquier clase de bienes.

3.-Derechos del adjudicatario.

1. Percibir de los usuarios por los servicios las retribuciones correspondientes por el servicio de cafetería.

4.- Potestades del Ayuntamiento:

Serán las siguientes:

1. Fiscalizar la gestión del adjudicatario, a cuyo efecto se nombrará un técnico al que le serán encomendadas entre otras las siguientes funciones:
 - Inspeccionar el servicio, las obras, maquinarias, instalaciones, locales, vehículos, personal, material y toda la documentación relacionada con el objeto de la concesión.
2. Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes en razón de los incumplimientos que cometiere.
3. Ordenar inspecciones, auditorias o controles de tipo técnico, económico o financiero.
4. El Ayuntamiento tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia de la adjudicación, sobre su interpretación, modificación, efectos, extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Legislación vigente.

6.- Deberes del Ayuntamiento.

Serán los siguientes:

1. Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.
2. El Ayuntamiento entregará el bien en el estado existente, sin perjuicio de completar las instalaciones con las mejoras recogidas en la cláusula 1 de este Pliego. Los licitadores podrán, durante el período de licitación, concertar cita para ver las instalaciones. El Ayuntamiento, acompañado de personal del mismo, les permitirá el acceso siempre que la petición se produzca hasta

tres días naturales antes a la finalización del plazo para presentar proposiciones. El Ayuntamiento fijará dicho horario de acceso. En este sentido, el licitador se encargará de completar las inversiones necesarias para la puesta en funcionamiento del bar-restaurante a su costa, excepto las mejoras de las instalaciones referidas en la cláusula 1.